

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Estado de Campeche, siendo las diecinueve horas del día de hoy Martes Veintinueve de Abril del año dos mil ocho, estando reunidos en el recinto que ocupa la sede principal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Sala de Cabildo denominada "Don Pablo García y Montilla", los ciudadanos L.A.E. José Ignacio Seara Sierra, Presidente Municipal; C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López, Primer Regidor; Lic. María Guadalupe Díaz Escalante, Segunda Regidora; C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Tercer Regidor; C. Norma López Piedra, Cuarta Regidora; L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez, Quinto Regidor; C. Sara Noemí Campos Ferrera, Sexta Regidora; C. Ana María Delgado Durán, Séptima Regidora; C. Jorge Alberto Elías Echeverría, Octavo Regidor; C. Genoveva Morales Fuentes, Novena Regidora; C. Oliverio Enrique León Trejo, Décimo Regidor; Lic. Rocío Adriana Abreu Artiñano, Décima Primera Regidora, L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; Lic. José Luís Ayala Ordóñez, Síndico de Asuntos Judiciales y el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Síndico Administrativo, con la finalidad de celebrar la vigésima Quinta sesión extraordinaria de cabildo, que a la letra dice:

De conformidad con lo que establecen los artículos 61 Fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 24 y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se les convoca a la **VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** que se llevará a cabo en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla", recinto oficial de este ente público, a las **DIECINUEVE HORAS** del día **MARTES, VEINTINUEVE DE ABRIL** del año que transcurre, misma que se efectuará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Cabildo del acta relativa a la **VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de fecha **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**.
- IV. Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, para autorizar al C. Presidente Municipal enajenar a título de donación pura **TRESCIENTOS TRES LOTES** de terrenos ubicados en la colonia **TIERRA Y LIBERTAD** de esta Ciudad a favor de sus actuales poseedores.
- V. Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para autorizar al C. Presidente Municipal enajenar a título de donación pura **TREINTA LOTES** de terrenos ubicados en la Comunidad de **NUEVO CAMPECHITO**, Carmen, Campeche, a favor de sus actuales poseedores.
- VI. Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para autorizar al C. Presidente Municipal enajenar a título de donación pura y compraventa **QUINIENTOS DOS LOTES** de terrenos ubicados en las Colonias Morelos, Benito Juárez, Estrella, Manigua Emiliano Zapata, Miguel de la Madrid, Francisco I. Madero, San Carlos, San Nicolás, Belisario Domínguez, Plutarco Elías Calles, Compositores, 23 de Julio, 20 de Noviembre, San Miguel, Primero de Mayo, Limonar, Caracol, Caleta, Justo Sierra y Héctor Pérez Martínez en esta Ciudad, a favor de sus actuales poseedores.
- VII. Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para autorizar al C. Presidente Municipal enajenar a título de donación pura **NUEVE LOTES** de terrenos ubicados en la Colonia **TIERRA Y LIBERTAD**, de esta Ciudad, a favor de sus actuales poseedores.
- VIII. Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para autorizar al C. Presidente Municipal enajenar a título de donación pura **CIENTO NUEVE LOTES** de terrenos ubicados en la Villa de **ISLA AGUADA**, Carmen, Campeche, a favor de sus actuales poseedores.

- IX.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para autorizar al C. Presidente Municipal enajenar a título de donación pura **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LOTES DE TERRENOS**, ubicados en la Sección Municipal de **SABANCUY**, Carmen, Campeche, a favor de sus actuales poseedores.
- X.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se autoriza al C. Presidente Municipal celebrar contrato de comodato con vigencia de cinco años relativo al predio ubicado en la calle 41, letra B, Número 2, Colonia Centro en esta Ciudad a favor de la Procuraduría General de la República, para uso de oficinas del Agente del Ministerio Público Federal.
- XI.** Se informa de la renuncia del C. **JUAN CARLOS CALDERON REYES**, al cargo de Agente Municipal de la comunidad de Río Bajo candelaria y se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se nombra a la **C. YAMILY MARRUFO FLORES**, para ocupar dicho cargo.
- XII.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por el que se modifica el **TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.
- XIII.** Se somete a consideración y aprobación del Cabildo el acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la instalación del Cabildo Infantil el día treinta de abril del año dos mil ocho.
- XIV.** Clausura.

Seguidamente el C. Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, teniendo como resultado la inasistencia de los C.C. Genoveva Morales Fuentes, Novena Regidora; aquí quiero hacer del conocimiento que recibió una llamada telefónica en la secretaría del ayuntamiento donde la novena regidora hace mención que por cuestiones ajenas de ella no han podido llegar a la ciudad pero solicita que una vez que esté aquí pueda integrarse a la sesión, pero es contemplado por mientras como una falta y el L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda; quiero hacer mención también se recibió una llamada en la secretaría del ayuntamiento donde el síndico de hacienda por cuestiones igual ajenas a su persona todavía no ha podido llegar a la ciudad y apenas llegue pueda integrarse a la sesión de cabildo; información que se le hace del conocimiento al Ciudadano Presidente Municipal y quien con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al existir quórum legal, declara la apertura de la vigésima quinta sesión extraordinaria de cabildo y procede al desahogo del tercer punto del orden del día.

Procedemos al punto **TERCERO** del **ORDEN DEL DÍA**:

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL CABILDO DEL ACTA RELATIVA A LA VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LIC. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Al no haber comentario alguno solicito pasemos a la votación.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica; el acta relativa a la **VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, en consecuencia instruyo al C. Secretario del H. Ayuntamiento, remita copia certificada de la misma a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet, así como en la Gaceta Municipal para la difusión y consulta de todos los interesados.

Conforme al desahogo del punto **CUARTO** de acuerdo al orden del día.

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA TRESCIENTOS TRES LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria, **Hoy es un gran día de entrega de resultados para esta Administración, los asuntos programados en su mayoría tienen por objeto la autorización para enajenar predios en diversas comunidades del Municipio y Colonias de la Ciudad, a través del cual serán otorgadas 1,325 escrituras, beneficiándose a familias que se encontraban en asentamientos irregulares, con este hecho concluye una etapa de un arduo trabajo técnico y jurídico, desde hoy estas familias ingresan en un proceso de legalidad y seguridad de la propiedad que requieren, logrando con ello un desarrollo equilibrado y ordenado a través de su incorporación en los programas de desarrollo urbano municipal, por lo que es muy satisfactorio para este Gobierno que hoy 1,325 familias cuenten con la seguridad patrimonial indispensable para su desarrollo 1,325 testimonios de un Carmen Mejor,** ahora bien en caso que un cabildante desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

Si hay algún comentario al respecto favor de realizarlo en este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Bueno tomando en consideración lo planteado por usted señor alcalde, propongo algunas modificaciones a los acuerdos presentados, una de las propuestas es de suprimir el artículo tercero del punto de acuerdo donde reza lo siguiente: Se autoriza a la secretaria del ayuntamiento del municipio del carmen para efecto de compilar los estudios técnicos necesarios a través de las unidades administrativas correspondientes y recabar los informes sobre los antecedentes registrales del inmueble materia de la solicitud así como del municipio del valor fiscal del mismo con el objeto de agregarlos al expediente que se formule con la aprobación del acuerdo, de igual forma expedir copia certificada del presente acuerdo para los fines legales correspondientes; pido la supresión de esto por que esto es en relación cuando se hizo el acuerdo para solicitar la enajenación de inmuebles al congreso del estado en el asunto de Sabancuy, en este caso ya no es necesario la compilación de los estudios técnicos, porque esto ya viene corre agregado a la solicitud de acuerdo, los planos técnicos, ya viene la descripción de los valores catastrales, de los valores fiscales y pues por esa razón pido la supresión de esos artículos, entonces propongo lo siguiente; voy a dar lectura para consideración de todos mis compañeros, para quedar en lo siguiente; el artículo tercero, en la parta infine, o sea, en la parte final, donde se pide la compilación de los estudios técnicos ya no se hacen necesarios por que ya nos acompañaron los planos, inclusive viene la descripción de los valores fiscales catastrales; entonces propongo que quede el acuerdo de la manera siguiente y eso lo someto a consideración de los compañeros; primero se autoriza al presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen, para que enajene, mediante donación pura, a favor de sus actuales posesionarios, nueve predios ubicados en la colonia tierra y libertad en esta localidad, descritos en el considerando segundo que antecede y que genere el beneficio social planteado, la enajenación de realizará con las medidas y colindancias que se establecen en el deslinde catastral elaborado mediante el plano exhibido por la dirección de desarrollo urbano de este ente público. Segundo: se abroga el acuerdo número setenta y ocho del honorable ayuntamiento del municipio de carmen aprobado en la décima sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho. Tercero: se concede un plazo de seis meses a efecto de que se realicen los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura que se refiere al presente acuerdo. Cuarto: quedan los inmuebles descritos en el considerando segundo que antecede sujeto a los usos, destinos y reservas que establezca el programa director urbano de ciudad del carmen, para alcanzar los objetivos señalados en la ley de asentamientos humanos del estado de Campeche; esta propuesta me viene en mente porque lo que queremos es que Carmen crezca, si bien es cierto se ha desarrollado pero de manera urbanística, entonces debemos de establecer reglas al momento de que una vez regularizado estas propiedades también ellos cumplan con los reglamentos al momento de que ellos pidan licencia de construcción y que esto sea considerado en el programa director urbano, por que esto ya lo hemos hecho

inclusive cuando redensificamos anteriormente el predio para construir seis niveles, también ahí dejamos establecidos que debemos de crecer de manera vertical, pero también apegados a lo que dice el reglamento de construcción y el programa director urbano, por eso entonces considero someter a aprobación de ustedes este punto. En cuanto al Quinto: la enajenación se realizará a través del presidente municipal con los actuales poseedores, por lo que se instruye a la secretaria del ayuntamiento para que ordene a la coordinación de asuntos jurídicos del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen la elaboración de los contratos consiguientes a la enajenación de donación pura que se refiere al presente acuerdo. Sexto: se autoriza al presidente municipal para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos de propiedad correspondiente proceda a inscribirlos en el registro público de la propiedad y de comercio con sede en esta localidad para los efectos legales correspondientes. Séptimo: efectuada la enajenación, el departamento de control patrimonial de este honorable ayuntamiento del municipio de Carmen, procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado, se instruye a la secretaria del ayuntamiento para efecto de que notifique al departamento de control patrimonial a fin de que de cumplimiento a esta determinación.

Esa es mi propuesta del acuerdo, se entiende que hay un control de los bienes inmuebles y al enajenarlos ya se desincorporan del patrimonio municipal, pasan a ser propiedad privada, entonces hay que darle de baja a ese bien, por que esta en ese control del departamento.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Yo estoy de acuerdo, solamente que diferiría en algunos detalles de acuerdo, jurídicamente no esta regularizado el predio, entonces no puedo darle de alta por que no está regularizado el predio.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- No, no, no; me refiero a la cancelación del registro al inventario del bien inmueble como propiedad del ayuntamiento, ahorita actualmente es propiedad y esta en el registro de control patrimonial, una vez que se enajene mediante los contratos de donación pura dejan de ser nuestros o sea, hay que darle de baja en ese inventario.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Referente a los seis meses no entiendo a los seis meses.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Los seis meses es para que se protocolice la coordinación de asuntos jurídicos lleve a cabo la elaboración de los contratos, establecer seis meses, como bien decía el alcalde son mil doscientas o mil trescientas, yo creo o considero que es el tiempo suficiente para que la coordinación jurídica pueda elaborar esas mil doscientas escrituras o al menos que sean mas, mayor tiempo que se le pueda otorgar o menor tiempo no se, como ustedes lo consideren.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Seis meses para que el jurídico las elabore.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Elabore las escrituras por que son mil trescientas, son bastantes y ardua la tarea, no se, yo lo propongo a la consideración de todos ustedes.

C. ANA MARIA DELGADO DURAN, SEPTIMA REGIDORA.- Con su permiso señor presidente, yo quiero reconocer la labor que realiza el departamento jurídico, para brindar seguridad a las familias que habitan esos predios que son familias que tienen menos y que esta propiedad les brindara seguridad y a la vez les brindara beneficios posteriores, pero me queda un inquietud, esas familias una vez que tengan sus escrituras, las pueden vender en cualquier momento o hay alguna cláusula que lo impida, si se puede, pues entonces pero yo pienso que si se pudiera poner alguna cláusula, por que hoy se les brinda a esa familias un predio y después de cuatro o cinco meses después de tener su titulo ya los venden y entonces pues nunca se va a poder abatir ese rezago, me gustaría que se analizara, gracias.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Bueno en ese caso yo propongo que sea la donación pura, por que inclusive ya estamos dando algo en donde ellos ya están establecidos sin condiciones por que ya hay hasta verificaciones y si nosotros hacemos una donación condicionada tendríamos

que exigirles que todos cumplan con lo que nosotros vayamos a establecer, si porque inclusive hay modeloramas, hay tienditas, hay changarros que le llamamos, entonces si nosotros lo establecemos para lo que propone la compañera pues vamos a provocar un caos, un caos social, no se, yo lo dejo a consideración de todos ustedes.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Nada mas como un punto, la finalidad de llevar a cabo lo que es el programa de escrituración, que por instrucciones del alcalde, la secretaría se ha llevado a cabo de llevar el proceso junto con la coordinación del jurídico, es darle certeza a la familia de darle el documento que le brinde, que es un patrimonio de la familia, y se hace con donación pura con la intención de ya no lo puedes condicionar, como comentan ya es un lugar que ya lo tienen en posesión, que ya lo tienen, que si cumplen o no con el plan de desarrollo urbano, pues en el momento que tenga la escritura tendrán que cumplirlo por que de ahí en adelante no van a hacerlo retroceder o que tumben la edificación, sino por eso es una donación pura tratar que la propiedad que tengan este legal, eso es todo, estamos dándole protección jurídica por así decirlo.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Cuando es donación pura ni siquiera podemos cobrarle recargos por que le daríamos efectos retroactivos violaríamos leyes, por que precisamente de eso se trata la donación pura de que no la condicionemos ni le implementemos recargos, es pura.

L.A.E. JORGE JIMENEZ DOMINGUEZ, QUINTO REGIDOR.- Si me permiten por favor, pues yo propongo las dos opciones que las que ustedes están proponiendo, la que aparece aquí en la orden del día y la propuesta de él, que la sometan a votación a ver por cuál es la que se va a aprobar.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si, es lo mismo y nos vamos a confundir mas, lo que está diciendo José Luis es parte razonable, así o considero no Julio, y creo que de esa manera yo creo que está analizada y lo vemos de esa manera, no se, algún comentario ustedes; nada mas sometemos, es lo mismo nada mas que es mas específico.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Bueno yo también estoy de acuerdo en el sentido de que, que bueno que estamos logrando regularizar predios, por que eso le da no sólo la certeza legal al posesionario del mismo, sino eso le permite pues tener y allegarse a diferentes programas, una de las cuestiones mas preocupantes es cuando vas a los sectores sociales y no tienen escrituras, no pueden acceder a programas federales ni estatales, ni municipales, yo si tengo algunas dudas, perdón como abogada me entenderás en el sentido de la historia registral de los predios por que veo en el expediente, bueno en el que nos hicieron llegar no tengo los anexos legales del mismo y veo que todos los señalan como propiedad del ayuntamiento me imagino que la mayoría sabemos que no era propiedad del ayuntamiento que por eso no se había podido legalizar los predios, entonces si me gustaría saber cómo se adquirieron si fue por medio de compraventa, si hubo una sesión, si hubo una prescripción, pero si me interesa saber por una cuestión legal y sobre las responsabilidades que nosotros como parte de un ayuntamiento a trasladar el predio a terceros pues incurrimos, entonces si pediría yo por favor los antecedentes registrales para tener la idea de cómo se llegó a esta posesión, estoy en el voto de confianza que esté en la posesión y que eso garantiza por medio de lo que ustedes están señalando como ayuntamiento ese es una de las cuestiones y segundo es lo que señala doña Anita, yo en cuestiones futuras o por ciertas acciones aquí, una cuestión es darle certeza y darle un techo o tener programas por que siempre he hablado de programas, de comprar reserva territorial, meter casas y todo lo demás, pero si ver la forma de que se garantice que esto no se vuelva lo que sabemos luego, un negocio, donde adquiero un predio, luego se vende y adquiero otro y simplemente vamos nosotros creando círculos viciosos, yo no se ahí pero analizarlo, hay figuras de usufructo que yo conservo la propiedad del inmueble y tu eres el usufructuario, ahí garantizamos que el bien no se puede vender por que siempre será propiedad del ayuntamiento, pero yo toda mi vida y mientras esté en el puedo crear cláusulas especiales para trasladarlos a mis hijos a mi familia todo, o sea, hay ciertas figuras legales que si nos permiten tener en cuenta pues la propuesta que se hizo ahorita, simplemente para analizarlo por que volvemos a lo mismo, tenemos que garantizar el techo y dar oportunidad a vivienda, pero tambien tenemos que garantizar que esto no se vuelva después problema para la gente que viene a invertir y estamos hablando que tenemos un

problema de invasión muy fuerte y estaríamos en cierta forma alentando o nosotros cayendo en provocaciones que volviéramos a entrar en problema de un desorden social, entonces si yo lo pondría en consideración, pues más que nadie el área jurídica es el que podría explorar y presentar diferentes propuestas, yo simplemente puse una a la mesa y yo creo que habrá más instrumentos legales a los que nosotros podríamos allegar.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si ustedes me permiten si le damos la palabra a Julio, si quiere comentar algo, si ustedes me lo permiten así, por favor me lo hagan saber de manera económica me lo hagan saber por favor, siendo aprobado por unanimidad en votación económica la comparecencia del Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Coordinador Jurídico del Ayuntamiento.

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, COORDINADOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO.- Buenas noches, muy amable por la autorización de la intervención, hay dos cuestiones muy importantes que creo que no debemos de perder de vista, en principio lo que dice doña Anita, tenemos toda la razón a nosotros nos gustaría como ayuntamiento todos los bienes, los inmuebles que se les otorgara a las personas, pues tuviera un fin debidamente determinado como es la subsistencia de una familia, el patrimonio familiar; sin embargo, se me hace difícil quizás bien como dice la licenciada Rocío, buscar un esquema jurídico en el cual nosotros pudiéramos amarrarlo si quieres verlo así de que ellos no se deshicieran de esos inmuebles porque por ejemplo decían no es por el hecho del contrato que tu dijiste, sino el hecho de que seguiría una detentación solamente parcial del inmueble, lo que busca la gente lo que nosotros tenemos la obligación es otorgarle la detentación no solamente física sino jurídica del inmueble, ahí entra un problemilla, sin embargo dentro de los trabajos que nosotros hicimos como coordinación jurídica, buscamos que las familias que se les está otorgando estas propiedades sea su único inmueble y con eso nosotros nos aseguramos con el informe que nos da el registro público de la propiedad que necesariamente es el que vana a usar para vivir, entonces de una u otra forma no podemos nosotros delimitarlo, yo considero que sería hasta imposible, o jurídicamente por el momento no viable el hecho de limitarlo, por que una reserva de dominio se establece cuando solamente hay un compromiso hacia el ayuntamiento que sería concurrente con la entrega de la escritura, pero ese compromiso siempre va a ser limitado a cierto tiempo, quizás sería buscarle pero le digo se me hace mucho muy difícil que nosotros pudiéramos limitar, la ventaja que nosotros tenemos la certeza jurídica de que las personas que se les está entregando los inmuebles es su único patrimonio que van a tener.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Referente a la propiedad Julio.

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, COORDINADOR JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO.- Ah, perdón, el origen de la propiedad de las colonias más antiguas de la ciudad que vienen, la manigua, las que están predios de Justo Sierra, estamos autorizados por unos decretos que se publicaron en los periódicos oficiales; está el decreto ciento ochenta y uno y otros que no recuerdo ahorita la verdad; esos decretos se hacen de unas donaciones que hizo el gobierno del estado a favor del ayuntamiento del municipio de Carmen y por lo que hace a las próximas que se van a autorizar de Isla Aguada, de Nuevo Campechito, incluso Tierra y Libertad tiene sus escrituras donde se hicieron las compraventas y las donaciones a favor del ayuntamiento, solamente no van a encontrar donde están los decretos por que esos si están sustentados con un periódico oficial donde está la publicación del mismo, gracias.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Formar parte de la elaboración de escrituras y previo a lo que comentaba el licenciado Julio hay unos decretos presidenciales, por que recordemos que parte del municipio era ejido, entonces ahí vienen los antecedentes registrales, esos deben de obrar en la coordinación del ayuntamiento y en la propia secretaría, pero uno de los primeros antecedentes es precisamente es el decreto presidencial donde dejan de ser ejido, la colonia Héctor Pérez Martínez, la colonia Playa Norte, Manigua, creo fur, si mal no recuerdo en la época de Miguel de la Madrid.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Les pido por favor que utilicen el micrófono lo que pasa que en las grabaciones luego no se entiende.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Ahí volveríamos a caer en lo mismo, por que o sea, por que yo entiendo, que tal vez no esté a la mano, pero si dejar claro por que es muy delicado el punto, vuelvo a lo mismo, ha habido muchas cuestiones en sesión de cabildo, hemos tenido terrenos inexistentes que es delicadísimo, o sea, a eso es lo que me refiero, que me lo platique es bueno pero si quisiera yo si me facilitan la información, simplemente para tener los archivos completos y tener la certeza de lo que estamos hablando y lo mas importante los decretos de desincorporación de los terrenos nacionales salen pues si hay infinidad, lo importante es saber la historia registral, cuál fue el último dueño antes de que nosotros fuéramos para ver que no hay juicio, litigios, embargos, o sea, o estamos cayendo nosotros en alguna incongruencia legal y por lo cual tendríamos responsabilidad como funcionarios públicos, eso es lo único pero si dejar la certeza de cada uno de los predios vuelvo a lo mismo por que tierra y libertad yo tenía entendido que era una propiedad privada que por eso si hubiera sido propiedad del ayuntamiento pues simplemente hacemos el traslado de los mismos sin problema alguno, pero tuvo que haber algún convenio, alguna compra, alguna expropiación, algo; pero cuál es la figura legal y en qué situación se dio.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- En ese caso nada mas lo que podría hacerse es la exhibición de la escritura número trece que expide la licenciada Blanca Patricia Chí Cobos como notaria pública número quince, yo creo que ahí viene la descripción de los antecedentes, ahí viene la legítima propiedad, inclusive en el acuerdo lo establece.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Efectivamente Rocío tu bien sabes que esa colonia, como fue que se inicio, fue a través de una invasión que hicieron unas personas en otros terrenos y a través de esa invasión de pasa esa gente a la colonia tierra y libertad, en donde el gobierno del estado hace una intervención y a raíz de eso se adquieren esos terrenos en donde se hace la escritura efectivamente como dice aquí en licenciado Ayala, donde el ayuntamiento a través de la escritura pública número trece de la notaria pública número quince, la licenciada Blanca Patricia Chí Cobos, ya declara legítimo propietario de estos predios rústicos en la fracción uno del predio urbano sin número ubicada en la sección uno b de la avenida constelación pleyades por constelación cisne del fraccionamiento Santa Rita, en esta Ciudad del Carmen, con una superficie de treinta hectáreas, trescientos dieciséis centiáreas, novecientos treinta y cinco metros cuadrados y la fracción d del predio urbano sin número de la sección uno b de la constelación pleyades por constelación cisne del fraccionamiento Santa Rita en ciudad del Carmen Campeche, actualmente colonia tierra y libertad, a raíz de eso teniendo ya la posesión, la propiedad el ayuntamiento del Carmen se empieza a hacer la regularización hacia la gente posesionaria que empieza a vivirlo y se le da su cédula a esa gente y por eso es que ahorita actualmente el presidente municipal ya para que esa gente tenga la certeza de tener un patrimonio de que ya no ande sufriendo de que ya no lo vayan a quitar de ahí, entonces se procede a hacer la escrituración, que es lo que viene haciendo la coordinación jurídica que yo le agradezco a ellos el trabajo que vienen haciendo por que créeme que realmente es un trabajo muy terrible, o sea de mucho esfuerzo, de andar en el sol, haciendo la inspección ocular, a veces te encuentras con gente que no vive ahí, se han encontrado con gente que hasta le tira piedra y la verdad que es un trabajo muy dificultoso para ellos y mis felicitaciones para ellos por el trabajo que vienen haciendo y por que el presidente tuvo la amabilidad de mandar a hacer estas escrituras para estas gentes, gracias.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Nada más me gustaría tener el punto el cual se va a modificar y así mismo la intervención de parte de la regidora C. Genoveva Morales Fuentes, Novena Regidora; la cual solicita incorporarse a esta sesión de cabildo siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Por lo que no habiendo mas comentario alguno sometemos a votación la autorización al presidente municipal de enajenar a título de donación pura los trescientos tres lotes de terreno ubicado en la colonia tierra y libertad de esta ciudad a favor de los actuales posesionarios, de acuerdo al comunicado que hizo el licenciado José Luis Ayala.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, en votación económica; **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO**

DE DONACIÓN PURA TRESCIENTOS TRES LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DE ESTA CIUDAD A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Seguidamente procedemos al desahogo del punto quinto del orden del día.

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA TREINTA LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE NUEVO CAMPECHITO, CARMEN, CAMPECHE, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ. SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- En este caso y económicamente y para no estar repitiendo lo mismo propongo algunas consideraciones con excepción de cómo se trata de una comunidad, Nuevo Campechito, no entra dentro del programa director urbano, o sea, no está sujeto a los usos y destinos de reservas que establecen el programa director urbano, pero todo lo demás viene siendo similar, no se si le doy lectura o económicamente, lo único que quedaría exento es de que Nuevo Campechito, no entra dentro del programa, por que recordemos que el programa director urbano es destinado a Ciudad del Carmen, a la isla.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Yo le pediría que diera lectura para que quede grabado.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ. SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Primero: se autoriza al presidente del H. ayuntamiento del municipio de Carmen para que enajene, mediante donación pura a favor de sus actuales poseionarios treinta lotes ubicado en el poblado de Nuevo Campechito, descritos en el considerando segundo que antecede y que genere el beneficio social planteado; la enajenación se realizará con las medidas y colindancias que se establecen en el deslinde catastral elaborado mediante el plano exhibido por la dirección de desarrollo urbano de este ente público. Segundo: se concede un plazo de seis meses a efecto de que se realice los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Tercero: la enajenación se realizará a través del presidente municipal con los actuales poseionarios por lo que se instruye a la secretaria del ayuntamiento para que ordene a la coordinación de asuntos jurídicos del H. ayuntamiento del municipio de Carmen la elaboración de los contratos consiguientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Cuarto: se autoriza al presidente municipal para que una vez expedido los instrumentos jurídicos de propiedad correspondiente procedan a inscribirlo en el registro público de la propiedad y de comercio con sede en esta localidad, para los efectos legales correspondientes. Quinto: efectuada la enajenación, el departamento de control patrimonial de este H. ayuntamiento del municipio de Carmen, procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado, se instruye a la secretaria del ayuntamiento para efectos de que notifique al departamento de control patrimonial a fin de que dé cumplimiento a esta determinación.

Siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos se integra a la sesión el L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala, Síndico de Hacienda.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Algún otro comentario, si están de acuerdo sometemos a votación lo que comenta el licenciado Ayala, hacerme saber el sentido de su voto en forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA TREINTA LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE NUEVO CAMPECHITO, CARMEN, CAMPECHE, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Continuando con el orden del día procedemos al desahogo del punto **SEXTO**.

VI. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA Y COMPRAVENTA QUINIENTOS DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LAS COLONIAS MORELOS, BENITO JUÁREZ, ESTRELLA, MANIGUA EMILIANO ZAPATA, MIGUEL DE LA MADRID, FRANCISCO I. MADERO, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, BELISARIO DOMÍNGUEZ, PLUTARCO ELÍAS CALLES, COMPOSITORES, 23 DE JULIO, 20 DE NOVIEMBRE, SAN MIGUEL, PRIMERO DE MAYO, LIMONAR, CARACOL, CALETA, JUSTO SIERRA Y HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Yo tengo una propuesta Primero: se autoriza al presidente municipal del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen, para que enajene, mediante donación pura a favor de sus actuales poseesionarios quinientos dos predios ubicados en las colonias Morelos, Benito Juárez, Estrella, Manigua, Emiliano Zapata, Miguel De La Madrid, Francisco I. Madero, San Carlos, San Nicolás, Belisario Domínguez, Plutarco Elías Calles, Compositores, 23 De Julio, 20 De Noviembre, San Miguel, Primero De Mayo, Limonar, Caracol, Caleta, Justo Sierra Y Héctor Pérez Martínez, en esta localidad, descritos en el considerando segundo que antecede y que genere el beneficio social planteado; la enajenación se realizará con las medidas y colindancias que se establecen en el deslinde catastral elaborado mediante el plano exhibido por la dirección de desarrollo urbano de este ente público. Segundo: se concede un plazo de seis meses a efecto de que se realice los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Tercero: quedan los inmuebles descritos en el considerando segundo que antecede sujeto a los usos, destinos y reservas que establezca el programa director urbano de Ciudad del Carmen para alcanzar los objetivos señalados en la ley de asentamientos humanos del estado de Campeche. Cuarto: la enajenación se realizará a través del presidente municipal con los actuales poseesionarios por lo que se instruye a la secretaria del ayuntamiento para que ordene a la coordinación de asuntos jurídicos del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen la elaboración de los contratos consiguientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Quinto: se autoriza al presidente municipal para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos de propiedad correspondiente proceda a inscribirlo en el registro público de la propiedad y de comercio con sede en esta localidad para los efectos legales correspondientes. Sexto: efectuada la enajenación el departamento de control patrimonial de este honorable ayuntamiento del municipio de carmen, procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado, se instruye a la secretaría del ayuntamiento para efectos de que notifique al departamento de control patrimonial a fin de que dé cumplimiento a esta determinación.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Licenciado Ayala esos son sus puntos de acuerdo verdad, que tu quieres que se acuerde, pero con respecto al acuerdo que tenemos aquí yo creo que algunos de esos acuerdos que aparecen en ahora si válgame la redundancia, en los acuerdos se debe de tomar en cuenta también para especificarlos, por que aquí, por ejemplo; en el punto segundo dice se aprueba la dispensa de subasta pública para donar y enajenar los lotes de las referidas colonias en virtud de que se

encuentran habitados y que además el producto que se obtenga del excedente del terrenos sean utilizados para obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias, tu no estas hablando en tus puntos de acuerdo de este punto que está aquí, entonces yo creo que se tienen que tomar en cuenta por que no lo estas hablando en tu punto de acuerdo.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Lo que propongo es, si va a ser donación pura o compraventa, por que ahí habla de dos términos y lo que tenemos entendido es que venimos haciendo donaciones puras por eso es que estoy corrigiendo el acuerdo.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Pero lo que sucede es que hay un cierto, se está tomando en consideración cierto metraje cuadrado para que sea donación pura, quien rebase ello, va a pagar el cinco por ciento del valor del predio, si gustas ahorita.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- En caso de donaciones entonces debemos dejar establecidos el término legal para que los poseionarios acudan a protocolizar su escritura.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- No se si están de acuerdo que intervenga el licenciado Julio Sánchez para que lo explique; siendo aprobado por unanimidad en votación económica la intervención en esta sesión extraordinaria del licenciado Julio Manuel Sánchez Solís, Coordinador Jurídico.

LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, COORDINADOR JURIDICO.- Nuevamente muchas gracias señor presidente, señores cabildantes; precisamente ahí se hizo una diferencia vamos a encontrar nosotros que hay predios o hay inmuebles que ya tienen la posesión física desde hace muchísimo tiempo y que exceden y que exceden de un rubro de ciento sesenta metros cuadrados, hicimos una diferencia la ley que nosotros estamos detentando, la que nosotros nos apegamos en el ayuntamiento, es que el perímetro mínimo que deben tener un inmueble para poder realizar las modificaciones, los cambios, los permisos ante desarrollo urbano es de ciento veinte metros cuadrados, la ley así lo dispone, sin embargo nosotros hicimos ahí, consideramos poner ciento veinte metros cuadrados por que generalmente si nos encontramos y denotamos nosotros esta parte, esta sección de la isla que nosotros estamos donando y estamos refrendando para compraventa es de las colonias mas antiguas de la ciudad, que necesariamente, todas las administraciones pasadas incluso se habían cobrado, se habían vendido desde un principio, o sea, sin excepción alguna, para ello nosotros hicimos la diferencia todas los inmuebles que tienen menos de ciento sesenta metros cuadrados es donación pura y los que exceden de ciento sesenta metros cuadrados le cobramos el cinco por ciento del valor por metro, esa es la diferencia, los que exceden de ciento sesenta metros cuadrados se les cobra el cinco por ciento el valor metro que excede de los ciento sesenta, de ciento sesenta metros cuadrados hacia abajo es donación pura, tomando en consideración que esos inmuebles son de las colonias mas antiguas de la ciudad y lógicamente vamos a encontrar la diferencia en tierra y libertad que generalmente tiene siete por quince a ellos que tienen a veces diez por treinta, diez pro treinta y cinco por que así se les dio en ese tiempo, tenemos ya colonias que tienen mas de veinte, treinta años ya de existencia, entonces por eso es que hicimos una diferencia, tomando en consideración también, no sin dejar de atender que estas colonias han sido escrituradas también en otros programas de escrituración y que por equis o por ye o por razones muy personales no se habían escriturado.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Conforme a mi propuesta nada más lo único que le agregaría es para que enajene mediante donación pura y compraventa, pues aquí ya establezco, descritos en el considerando segundo que antecede; o sea, conforme a lo que ya está establecido en el considerando segundo que habla de lo que acaba de explicar el licenciado Julio que se establecería en los contratos de donación pura y compraventa en los puntos de acuerdo, por que sino volveríamos a transcribir todo lo que literalmente dice los antecedentes y los considerandos o se quede establecido; nos referimos Lupita al acuerdo de cómo va a quedar; o sea, lo que yo propongo es en los siguientes términos se autoriza al presidente municipal del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen, para que enajene, mediante donación pura y compraventa a favor de sus actuales poseionarios quinientos dos predios ubicados en las colonias Morelos, Benito Juárez, Estrella, Manigua, Emiliano Zapata, Miguel De La Madrid, Francisco I. Madero, San Carlos, San Nicolás, Belisario Domínguez, Plutarco Elías Calles, Compositores, 23 De Julio, 20 De

Noviembre, San Miguel, Primero De Mayo, Limonar, Caracol, Caleta, Justo Sierra Y Héctor Pérez Martínez, en esta localidad, descritos en el considerando segundo que antecede y que genere el beneficio social planteado; la enajenación se realizará con las medidas y colindancias que se establecen en el deslinde catastral elaborado mediante el plano exhibido por la dirección de desarrollo urbano de este ente público

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- No licenciada, yo creo que el sentido del licenciado Ayala, va de modificar, como se han estado modificando todos los acuerdos similar que lo modifiquemos eso, pero que rescatemos lo que usted dice que es muy cierto que es donación y compraventa, compraventa siempre y cuando rebase los ciento sesenta metros cuadrados, nada mas sería cuestión de adecuarlo.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Si pero es que esos son los considerando pero en la parte final ya debemos dejar establecido como va a quedar el punto de acuerdo entonces en el punto de acuerdo que yo propongo es que se agregue mediante donación pura y compraventa en los términos considerando segundos que antecede, que es donde viene ya establecido que cuando se tenga mas de ciento sesenta metros cuadrados pues ya se va a realizar una compraventa.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Bueno, o sea, legalmente para poder hacerlo simplemente no tener que transcribirlos se está refiriendo en relación al antecedente fracción segunda, o sea, para no tenerlo que hacer en el acuerdo.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Le agregaríamos lo que tú estás comentando a eso se refiere, están de acuerdo, agregándole a la parte que nosotros tenemos ahí, lo que tu comentas. Por lo que no habiendo mas comentario al respecto pasamos a la votación de dicho punto.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA Y COMPRAVENTA QUINIENTOS DOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LAS COLONIAS MORELOS, BENITO JUÁREZ, ESTRELLA, MANIGUA EMILIANO ZAPATA, MIGUEL DE LA MADRID, FRANCISCO I. MADERO, SAN CARLOS, SAN NICOLÁS, BELISARIO DOMÍNGUEZ, PLUTARCO ELÍAS CALLES, COMPOSITORES, 23 DE JULIO, 20 DE NOVIEMBRE, SAN MIGUEL, PRIMERO DE MAYO, LIMONAR, CARACOL, CALETA, JUSTO SIERRA Y HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Continuando con el orden del día procedemos al desahogo del punto **SEPTIMO**.

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA NUEVE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Haciendo una propuesta nuevamente al acuerdo, esto viene a colación por que en el acuerdo tercero se vuelve a instruir a la secretaría del ayuntamiento a la compilación de los instrumentos técnicos, jurídicos; pero como vuelvo a repetir esto ya está, por que inclusive en una carpeta viene anexado los títulos de propiedad, los planos, entonces no podemos

acordar ese tipo de instrucción para la secretaría del ayuntamiento; Primero: se autoriza al presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen, para que enajene, mediante donación pura a favor de sus actuales poseedores, nueve predios ubicados en la colonia tierra y libertad en esta localidad, descritos en el considerando segundo que antecede y que genere el beneficio social planteado, la enajenación se realizará con las medidas y colindancias que se establecen en el deslinde catastral elaborado mediante el plano exhibido por la dirección de desarrollo urbano de este ente público. Segundo: se concede un plazo de seis meses a efecto de que se realice los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura que refiere en presente acuerdo. Tercero: quedan los inmuebles descritos en el considerando segundo que antecede sujetos a los usos destinos y reservas que establezca el programa director urbano de ciudad del Carmen para alcanzar los objetivos señalados en la ley de asentamientos humanos del estado de Campeche. Cuarto: La enajenación se realizará a través del presidente municipal con los actuales poseedores por lo que se instruye a la secretaría del ayuntamiento para que ordene a la coordinación de asuntos jurídicos del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen la elaboración de los contratos consiguientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Quinto: se autoriza al presidente municipal para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos de propiedad correspondiente proceda a inscribirlo en el registro público de la propiedad y de comercio con sede en esta localidad para los efectos legales correspondientes. Sexto: Efectuada la enajenación el departamento de control patrimonial de este honorable ayuntamiento del municipio de Carmen procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado, se instruye a la secretaría del ayuntamiento para efectos de que notifique al departamento de control patrimonial a fin de que se dé cumplimiento a esta determinación. Es todo en cuanto a mi propuesta.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Están de acuerdo, entonces al no haber más comentarios sobre esta propuesta, lo sometemos a votación.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA NUEVE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Continuando con el orden del día procedemos al desahogo del punto **OCTAVO**.

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA CIENTO NUEVE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA VILLA DE ISLA AGUADA, CARMEN, CAMPECHE, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Propongo lo siguiente Primero: se autoriza al presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen para que enajene mediante donación pura a favor de sus actuales poseedores, ciento nueve lotes ubicados en diferentes colonias de la Villa de Isla Aguada, descritos en el considerando segundo que antecede y que genere el beneficio social planteado, la enajenación se realizara con las medidas y colindancias que se establecen en el deslinde catastral elaborado mediante el plano exhibido por la dirección de desarrollo urbano de este ente público. Segundo: se concede un plazo de seis meses a efecto de que se realicen los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Tercero: la enajenación se realizará a través del presidente municipal, con los actuales poseedores por lo que se instruye a la secretaría del ayuntamiento

para que ordene a la coordinación de asuntos jurídicos del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen la elaboración de los contratos consiguientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Cuarto: se autoriza al residente municipal para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos de propiedad correspondiente proceda a inscribirlo en el registro público de la propiedad y de comercio con sede en esta localidad para los efectos legales correspondientes. Quinto: efectuada la enajenación el departamento de control patrimonial de este honorable ayuntamiento del municipio de Carmen, procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado, se instruye a la secretaría del ayuntamiento para efectos de que notifique al departamento de control patrimonial a fin de que dé cumplimiento a esta determinación. Es toda mi propuesta Alcalde.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si están de acuerdo con esta propuesta y si ya no hay alguna intervención favor de hacerme conocer su voto de manera económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA CIENTO NUEVE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA VILLA DE ISLA AGUADA, CARMEN, CAMPECHE, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Continuando con el orden del día procedemos al desahogo del punto **NOVENO**.

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Propongo lo siguiente Primero: se autoriza al presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen para que enajene mediante donación pura a favor de sus actuales poseedores trescientos setenta y dos lotes ubicados en las colonias centro y banco de piedra en la sección municipal de Sabancuy, descritos en el considerando segundo que antecede y que genere el beneficio social planteado, la enajenación se realizara con las medidas y colindancias que se establecen en el deslinde catastral elaborado mediante el plano exhibido por la dirección de desarrollo urbano de este ente público. Segundo: se concede un plazo de seis meses a efecto de que se realice los contratos correspondientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Cuarto: quedan los inmuebles descritos en el considerando segundo, bueno en este caso lo suprimo por que aquí si tuve un error no entra dentro del programa director urbano si por que estamos hablando de la sección municipal de Sabancuy. Tercero: la enajenación se realizará a través del presidente municipal con los actuales poseedores por lo que se instruye a la secretaría del ayuntamiento para que remita los expedientes correspondientes de los actuales poseedores a la comisión reguladora de la tenencia de la tierra delegación Campeche con el fin de que elabore los contratos consiguientes a la enajenación de donación pura que refiere el presente acuerdo. Cuarto: se autoriza al presidente municipal para que una vez expedidos los instrumentos jurídicos de propiedad correspondientes a través de la CORETT inscribirlo en el registro público de la propiedad y de comercio para los efectos legales correspondientes. Quinto: efectuada la enajenación el departamento de control patrimonial de este honorable ayuntamiento del municipio de Carmen procederá a la cancelación del

registro e inventario del bien inmueble enajenado, se instruye a la secretaría del ayuntamiento para efectos de que notifique al departamento de control patrimonial a fin de que dé cumplimiento a esta determinación. Recordemos que esto es en colaboración con la comisión con la CORETT, reguladora de la tenencia de la tierra.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Algún otro comentario, si el tema se encuentra suficientemente discutido lo sometemos a votación en forma económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ENAJENAR A TITULO DE DONACIÓN PURA TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LOTES DE TERRENOS, UBICADOS EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Con su permiso y digo en la oportunidad de que ya concluimos en el asunto de los acuerdos para la enajenación de los inmuebles nada mas para recapitular en ese sentido para que yo tenga claridad de lo que ya hasta este momento hemos concedido, o sea, los acuerdos, los puntos de acuerdo se aprobaron prácticamente en los términos que fueron presentados en sus antecedentes, en sus considerando y en sus transitorios, hubo una propuesta de parte del síndico de asuntos judiciales, en lo que refiere a los acuerdos y esos acuerdos en esencia son los mismos que ya nos habían presentado y que surgieron ahí un par de modificaciones, en si básicamente quedó cual había sido presentado, es correcto.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Es correcto.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- De hecho lo único que se modifica es la parte infine, que es la parte final donde ya aterrizamos como punto de acuerdo, lo que no se toca es el antecedente y el considerando, o sea, lo que en si la secretaría expone como motivos para enajenar esos predios.

Seguidamente procedemos al desahogo del punto **DÉCIMO** del orden del día.

X. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS RELATIVO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 41, LETRA B, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA USO DE OFICINAS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo el cual tiene como objeto proporcionar como apoyo por parte de este Gobierno a las instituciones de Seguridad Pública Federal como lo es la procuraduría General de la República, para que le sean entregadas en comodato el predio en el que actualmente despachan las oficinas del Agente del Ministerio Público Federal, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Es donde se encuentran ahorita, frente al seguro social.

INTERVENCIONES

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Mas que nada la idea de la procuraduría general de la república es que para que ellos puedan bajar los recursos, necesitan siempre tener

el comodato actualizado para que puedan, se va a dar en comodato, solamente se esta renovando por que ya se venció.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si el tema se encuentra suficientemente discutido solicito expresen el sentido de su voto de manera económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS RELATIVO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 41, LETRA B, NÚMERO 2, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA USO DE OFICINAS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Continuando con el orden del día procedemos al desahogo del punto **DECIMO PRIMERO**.

XI. SE INFORMA DE LA RENUNCIA DEL C. JUAN CARLOS CALDERON REYES, AL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE RÍO BAJO CANDELARIA Y SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE NOMBRA A LA C. YAMILY MARRUFO FLORES, PARA OCUPAR DICHO CARGO.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- La renuncia es por cuestiones familiares renuncia al cargo de Agente Municipal, en consecuencia se nombra a la C. **YAMILY MARRUFO FLORES** para ocupar la titularidad en el cargo de Agente Municipal a quien hasta el día de hoy se desempeñaba como suplente, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Observo que en el punto de acuerdo que nos vamos de lleno a la aceptación del nombramiento, pero considerando los antecedentes de que hubo una renuncia, creo que primero debemos de tener por aceptada la renuncia debemos de cuando va a surtir efecto esa renuncia, a parte tenemos que comunicarle que ha sido aceptada esa renuncia para posteriormente otorgarle un nombramiento de designación como agente municipal a esta persona, entonces yo propongo el siguiente acuerdo voy a dar lectura. Primero.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Nada más un momentito me gustaría hacer lectura de un antecedente que tenemos para que hagamos uso de los acuerdos; es similar al acuerdo que se hizo anteriormente con otra comunidad, pero bueno antes que nada quiero comentar que el señor con fecha dieciséis de abril presenta su renuncia al cargo de agente municipal misma que se les hizo llegar a ustedes, ahora se presenta de nueva cuenta el día veintiocho de abril el mismo agente municipal, se levanta un acta de comparecencia en el jurídico donde dice que ya no renuncia, se desiste a su renuncia y que quiere continuar al cargo, que por así, le voy a leer la comparecencia, en la ciudad y puerto de Carmen estado de Campeche, siendo las trece horas con cero minutos del día de hoy, veintiocho de abril del año dos mil ochos, estando presentes el licenciado Julio Manuel Sánchez Solís, el licenciado Manuel Jesús Ramírez Rodríguez; coordinador jurídico y asesor jurídico respectivamente el ciudadano Juan Marcos Calderón Reyes, quien se identifica con credencial de elector numero de folio 13591146, que en este momento se le devuelve para sus fines y usos legales el cual anexo una copia simple, compareció de manera espontánea a esta coordinación de asuntos jurídicos del honorable ayuntamiento del municipio de Carmen, para expresar lo que a su derecho convenga exhortándole esta autoridad administrativa que se conduzca con la verdad haciéndole saber las penas quienes se hacen acreedores quienes declaren con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en el uso de la voz, el ciudadano Juan Marco Calderón Reyes, manifestó lo siguiente el día dieciséis de

abril del presente año presente un escrito de renuncia voluntaria como agente municipal del río bajo candelaria, dirigiéndola al licenciado José Ignacio Seara Sierra, el cual fue decepcionada en la secretaría de este ente público y que el motivo de la renuncia fue que tenía problemas familiares más sin embargo el día de ayer me reuní con los habitantes del río bajo candelaria y me externaron que no querían que renunciara al cargo al cual fui conferido ya que manifiestan que les ha sido de su agrado el trabajo que ha desempeñado hasta la presente fecha así mismo manifiesto que los problemas familiares a los cuales hice alusión en la referida renuncia fueron resueltos de manera favorables, por lo que solicito se revoque el escrito de renuncia que presenté en días anteriores y continúe con el cargo de manera normal hasta que termine el período, no habiendo nada más que asentar se da por terminada la presente comparecencia a las trece horas con treinta minutos del día de hoy veintiocho de abril del año dos mil ocho. Como comentaba a un principio, el señor presenta su renuncia y luego comparece donde cual dice que se desiste de la renuncia; yo quería hacer antecedente de todo esto antes que ustedes pudieran hacerse un criterio por que yo ya lo había colocado dentro del orden del día la renuncia, de hecho se le convocó tanto al agente municipal como a la suplente que asistieran, tengo conocimiento que ya se encuentra aquí el agente municipal o la persona que renunció al cargo y la suplente no vino no se encuentra, con ambas personas platicamos, ahora, esto es lo que el señor ha estado compareciendo, no hemos ido a la comunidad a verificar como han estado los hechos, esto es lo que ha comparecido él ante el jurídico y ha declarado de forma personal.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Yo sugiero que formen una comisión.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- De hecho no vino la suplente pero ya había programada una pequeña comida por que ella iba a tomar el cargo; no contamos con el acuse, fue notificada vía telefónica, de hecho iba a venir, hoy en la mañana platicamos de nueva cuenta con ella, ella dijo que venía pero se nos hace raro que no haya llegado y nos estamos comunicando pero no hay respuesta.

C. VICTOR CELESTINO DEL CARMEN ESPADAS LOPEZ, PRIMER REGIDOR.- Pues que se haga la comisión para que investigue.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- Primero renunció y luego dice que no, así en ese entendido estamos, legalmente vuelvo perdón tal vez somos medios cuadrados en ese sentido verdad como abogados, legalmente no se aceptó la renuncia, el señor no podemos decir que renunció por que no es su voluntad renunciar de entrada, segundo lo que comentó el licenciado Ayala, para que legalmente surta efecto tiene que ser aceptada la renuncia y lo único que hay es un trámite que se le da entrada, mas no hay un peso legal donde señale que por darle entrada a un documento queda sin efecto su cargo y el al retractarse del hecho simplemente pues está dejando atrás el documento que era su voluntad primero, entonces legalmente no hay una renuncia del mismo.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Legalmente y posiblemente como comenta el abogado no exista por que no fue aceptada, pero existe el aquel de qué está sucediendo en la comunidad, de primera instancia hay una renuncia, luego se reúnen, yo creo que como usted comentó en el fin de lo que es el cabildo pues investigar realmente como están las cosas nada más para cerciorarse y no caer en una responsabilidad cuidando siempre los principios que usted ha manejado de cuidar que pueda suceder.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- en este caso yo propongo que se forme la comisión nada más para efectos de ir a investigar por que tenemos que ser muy respetuosos de la voluntad del señor, el señor si bien es cierto se retractó, el básicamente no renuncia al cargo; ahora si yo propongo formar esa comisión transitoria para efecto de ir a ver cual es la problemática de la comunidad por que no podemos desajenarnos del asunto, debe de haber algún motivo por el cual renuncia y se retracta, lo que si yo igual sugiero que se le comine a ese agente municipal por que no se trata de un juego de que hoy renuncio y mañana me retracto, ahorita si vamos a ser respetuosos de esa voluntad por que yo no lo puedo obligar pero si también dentro del acuerdo debe quedar establecido de que se le amoneste por que no se trata de un juego si.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Además no fue aceptada su renuncia aquí con nosotros, o sea, está en proceso de poder seguir siendo él el agente, pero sería tomar en cuenta lo que está mencionando el licenciado Ayala, no se si están de acuerdo, por supuesto él es el agente municipal, de formar una comisión transitoria, para ir a ver que sucede en bajo candelaria, de ahí tomar una decisión y de ahí tomar la decisión si se amonesta o no José Luís.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- De hecho licenciado Edward, ahí se te instruye para efecto de que se modifique el acuerdo, y como acuerdo único es que se deja sin efecto el número tal del orden del día por que no hay tal renuncia, por aquello que se retracto el señor y ya podemos acordar aunado a ello de que formemos la comisión.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Yo creo que como único acuerdo sería que pues quede desechada la propuesta que hay pues toda vez que hay una negativa bueno una retractación de su renuncia y que se forme la comisión transitoria que ustedes crean.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Están de acuerdo que desechemos el punto número once del orden del día, donde se les informa de la renuncia de Juan Carlos Calderón Reyes, al cargo de agente municipal de río bajo candelaria; favor de hacérmelo saber de manera económica.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, desechar y dejar sin efecto el punto número décimo primero del orden del día el cual trataba acerca de **LA RENUNCIA DEL C. JUAN CARLOS CALDERON REYES, AL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE RÍO BAJO CANDELARIA Y SE NOMBRA A LA C. YAMILY MARRUFO FLORES, PARA OCUPAR TITULARIDAD DE DICHO CARGO.**

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Se nombra una comisión transitoria para ir pues a hacer los análisis de esta comunidad de bajo candelaria, los que van a integrar esta comisión para investigar que está pasando ahí.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Para mi ya no tiene caso formar una comisión si ya estamos desechando el punto, ya para que vamos a ir a la comisión, yo creo que nada mas se le debe de conminar al señor de que él la gente de su pueblo voto por él para que él trabaje por su pueblo y eso es lo que él tiene que hacer nada mas.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Yo estoy de acuerdo contigo Lupita pero creo que es importante lo que comentaban que ahorita al rato el señor otra vez va a querer renunciar, o se va de la comunidad, se retire de la comunidad y deje la comunidad sola que vamos a hacer ahí.

LICDA. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE, SEGUNDA REGIDORA.- Pues ya que el pueblo decida.

LICDA. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, DECIMA PRIMERA REGIDORA.- De entrada no hay una cuestión que sea la ciudadanía sino es un acto unilateral donde él está expresando que por razones que no sabemos pero me imagino que está en el documento pero me imagino que es una cuestión personal, no ha sido una cuestión de que la población diga, no es una cuestión de investigación, pero si amerita, o sea, tomar la conciencia y la amonestación por que en cierta forma ya se hizo, por que es una amonestación lo que se hizo aquí, de exhortarlo de la responsabilidad que tiene.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- De que es un problema familiar lo manifiesta él mismo.

LIC. CARLOS ALBERTO ARJONA GUTIERREZ, SINDICO ADMINISTRATIVO.- Si con su permiso yo no desecharía del todo la idea de que una comisión transitoria pudiera visitar la comunidad, incluso con el interés por si surge alguna duda de parte de la ciudadanía en torno a lo que pasó con él se le puede explicar esta cuestión

que ha ocurrido aquí y haya tranquilidad en ese sentido por parte de los pobladores y si hubiera alguna pregunta o alguna inquietud de por que oye pues i ya renunció no puede seguir siendo y explicarle aquellas cosas que nosotros hemos tratado en este asunto, me parece que pudiera ser así.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- es profeso de que esto no quede tácito, sino que nosotros mismos decidamos acudir a la comunidad.

C. ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ, TERCER REGIDOR.- Con su permiso, bueno yo pienso que el caso está bien discutido sabemos claramente que esto no es un juego, el señor que me disculpe pero pensará que esto es un juego, el por escrito metió todas las cosas yo no estoy en contra ni a favor de él, pero a mi me gustaría que se haga pues la investigación en su pueblo para que todo sea sano, si la comunidad dice pues está bien que siga trabajando, que sobre todo haya armonía, por que no sabemos exactamente de eso documentos, yo de esa parte yo estoy de acuerdo.

C. ANA MARIA DELGADO DURAN, SEPTIMA REGIDORA.- Bueno a mi me parece que en virtud de que casi todos estamos de acuerdo de que vaya la comisión pues entonces que no se deseche el punto y que quede pendiente hasta después de la investigación que va a hacer la comisión por que entonces, yo no le veo relación a una cosa u otra, o se desecha el punto y no hay comisión, o hay comisión y queda el punto, no le veo el sentido.

LIC. EDWARD MORALES SARMIENTO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Referente al punto lo que pasa que ya fue votado y ya fue desechado y hubo una nueva propuesta, entonces surgió la propuesta de una comisión transitoria nada mas para informar a los ciudadanos que es lo que esta sucediendo, utilicen el micrófono por favor por que luego no se escucha.

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Exprofesamente los que quieran voluntariamente ir, podemos acudir a la comunidad, si exprofesamente por que recuerden que estamos dejando sin efecto el punto de acuerdo, exprofesamente vuelvo a repetir.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Que le manden un oficio al señor por favor haciéndole hincapié al señor que no vuelva a suceder esas cosas, departe de la secretaria del ayuntamiento en ese sentido para que de esa manera se le dé del conocimiento al pueblo donde él vive que él seguirá siendo el comisario, entonces hacérmelo saber de manera económica, va la secretaria hace una investigación y entrega el documento al señor y una recomendación de que no vuelva a suceder eso, están de acuerdo; por lo cual se aprueba por unanimidad en votación económica esta propuesta.

Continuando con el orden del día, procedemos al desahogo del punto **DECIMO SEGUNDO:**

XII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE MODIFICA EL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria. Este es el punto en donde llegamos de acuerdo con el sindicato del incremento del uno por ciento mas quedando en total un cuatro por ciento; en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento.

INTERVENCIONES

LIC. JOSE LUIS AYALA ORDOÑEZ, SINDICO DE ASUNTOS JUDICIALES.- Esto quedaría en forma retroactiva a partir del primero de enero.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Si recordarán que ustedes hicieron la confianza de aprobar el tres por ciento, nosotros en la negociación con el sindicato llegamos al cuatro por ciento, que era mas o menos la inflación de tres puntos o cuatro por ciento, entonces ya llegamos con ellos a ese acuerdo entonces los tabuladores se tienen que poner de acuerdo al acuerdo que llegamos con ellos. Si no hay otro asunto mas que tratar pasamos a la votación.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, POR EL QUE SE MODIFICA EL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Continuando con el orden del día procedemos al desahogo del punto **DECIMO TERCERO**.

III. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA LA INSTALACIÓN DEL CABILDO INFANTIL EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

L.A.E. JOSE IGNACIO SEARA SIERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- Solicito la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo en virtud de haberles sido proporcionado con la convocatoria, en caso de que algún integrante del Cabildo desee intervenir puede hacerlo a partir de este momento. Al no haber comentario alguno pasamos a la votación.

Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** en votación económica, **EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, PARA LA INSTALACIÓN DEL CABILDO INFANTIL EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

En virtud de haber agotado los asuntos objeto de la presente sesión conforme al punto **DÉCIMO CUARTO** del orden día, procedemos a la.

XIV.- CLAUSURA.

Siendo las veinte horas, con cuarenta y cinco minutos del día de hoy **MARTES, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, en mi carácter de Presidente Municipal doy por **CLAUSURADA** la **VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

L.A.E. José Ignacio Seara Sierra
Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. Víctor Celestino del Carmen Espadas López
Primer Regidor.

Licda. María Guadalupe Díaz Escalante
Segunda Regidora.

C. Antonio Gutiérrez Gutiérrez
Tercer Regidor.

C. Norma López Piedra
Cuarta Regidora.

L.A.E. Jorge Jiménez Domínguez
Quinto Regidor.

C. Sara Noemí Campos Ferrera.
Sexta Regidora.

C. Ana María Delgado Durán
Séptima Regidora.

C. Jorge Alberto Elías Echeverría
Octavo Regidor.

C. Genoveva Morales Fuentes
Novena Regidora.

C. Oliverio Enrique León Trejo
Décimo Regidor.

Licda. Rocío Adriana Abreu Artiñano
Décima Primera Regidora.

L.A.E. Joaquín Alberto Notario Zavala
Síndico de Hacienda

LIC. José Luis Ayala Ordóñez
Síndico de Asuntos Judiciales

LIC. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Síndico Administrativo.

Lic. Edward Morales Sarmiento
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.